

Cuando funcione esta nueva conducción del correo en carruaje, quedará suprimido el actual Peatón conductor de la correspondencia de Calatorao a su estación del ferrocarril, retribuído con el haber de 365 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de enero de 1918.  
El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.**—1.<sup>a</sup> División.—Negociado 2.<sup>o</sup>—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Albacete se establezca una conducción del correo a caballo de Robledo a Peñascosa (12 kilómetros), la cual deberá anunciararse a subasta pública por el tipo máximo anual de 750 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo a caballo quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de Robledo a Peñascosa, con la retribución de 550 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de enero de 1918.  
El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.**—1.<sup>a</sup> División.—Negociado 2.<sup>o</sup>—El ilustrísimo Sr. Director general dice con esta fecha al Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio lo que sigue:

“En virtud de las facultades

que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Barcelona se supriman las Carterías siguientes:

Argensola, con obligación de recoger y entregar en Jorba y servir a Porquerisas, retribuída con 650 pesetas.

La Bola, con obligación de recoger y entregar en San Pedro de Torelló, con 300 pesetas.

Cánovas, con obligación de recoger y entregar en La Garriga y servir a Samalús, con 300 pesetas.

Casas Noyas, con obligación de recoger y entregar en Pierola, con 365 pesetas.

Castelladrall, con obligación de recoger y entregar en Valls de Castelladrall, con 300 pesetas.

Castelleir, con obligación de recoger y entregar en Castelltersol y servir a San Quirico de Safaja, con 200 pesetas.

La Cuart, con obligación de recoger y entregar en Sagás, servir a Portella, con 450 pesetas.

Espoya, con obligación de recoger y entregar en Capelladas, con 300 pesetas.

Estany, con obligación de recoger y entregar en Moya, con 163 pesetas.

Gallifa, con obligación de recoger y entregar en San Feliú de Codinas, con 150 pesetas.

Granera, con obligación de recoger y entregar en Castelltersol con 150 pesetas.

Total, 3.328.

En lugar de estos servicios de Carterías, se establecerán los siguientes Peatones conductores de la correspondencia:

De Jorba a Argensola y Porquerisas (14 kilómetros), retribuído con 650 pesetas.

De San Pedro de Torelló a La Bola (8 kilómetros), con 300 pesetas.

De La Garriga a Samalús y

Cánovas (9 kilómetros), con 300 pesetas.

De Pierola a Casas Novas (6 kilómetros), con 365 pesetas.

De Valls de Castelladrall a Castelladrall, con 300 pesetas.

De Castelltersol a San Quirico de Safaja y Castelleir (18 kilómetros), con 200 pesetas.

De Sagás a Portella y La Cuart (18 kilómetros), con 450 pesetas.

De Capelladas a Espoya (3 kilómetros), con 300 pesetas.

De Moyá a Estany (16 kilómetros), con 163 pesetas.

De San Feliú de Codinas a Gallifa (14 kilómetros), con 150 pesetas.

De Castelltersol a Granera (16 kilómetros), con 150 pesetas.

Total, 3.328.

Lo que tráslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de enero de 1918.  
El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.**—1.<sup>a</sup> División.—Negociado 2.<sup>o</sup>—El ilustrísimo Sr. Director general dice con esta fecha al Sr. Administrador principal de Correos de Sevilla lo que sigue:

“Las frecuentes pérdidas de enlace del tren correo de Córdoba a Málaga (número 2) con el correo descendente de Andalucía (tren número 22), es causa de que la expedición citada en primer lugar tenga que ir a cargo de un solo funcionario, que no puede prestar la debida atención a todos los detalles del servicio, por lo cual, y en evitación de los trastornos que se producen en el curso de la correspondencia por las causas expuestas, he tenido a bien